

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

6095 Orden CUL/943/2010, de 19 de febrero, por la que se otorga la garantía del Estado a una obra para su exhibición en el Museo Nacional del Prado, en la exposición «John Singer Sargent. Las hijas de Edward Darley Boit».

Vista la solicitud del Museo Nacional del Prado;

De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, así como la disposición adicional decimoséptima, apartado uno, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010;

Vistos los informes favorables de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, del Servicio Jurídico y de la Oficina Presupuestaria del Departamento, y

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, dispongo:

Primero. *Otorgamiento de la garantía del Estado.*—Otorgar la garantía del Estado a la obra que figura en el anexo de esta orden con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan.

Segundo. *Efectos.*—1.—El Estado se compromete a indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de las obras que figuran en el anexo de esta orden, de acuerdo con los valores y las condiciones expresadas en la documentación que figura en el expediente.

2.—Cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio de Cultura por la institución solicitante, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Tercero. *Cobertura de la garantía del Estado.*

1. La garantía otorgada se circunscribe exclusivamente al bien cultural que figura en el anexo de esta orden ministerial, a los efectos de su exhibición en el Museo Nacional del Prado como parte de la exposición «John Singer Sargent. Las hijas de Edward Darley Boit», que tendrá lugar entre el 16 de marzo al 30 de mayo 2010.

2. El valor económico total de la obra cubierta por la garantía del Estado asciende a 87.541.144,38 € (ochenta y siete millones quinientos cuarenta y un mil ciento cuarenta y cuatro euros con treinta y ocho céntimos). Dado que la valoración de la obra cubierta por la garantía se encuentra expresada en divisa, el valor económico de la obra expresado en esta orden, es una aproximación en euros al valor de la obra, utilizando para ello el contravalor resultante, de la aplicación del tipo de cambio del euro fijado por Resolución del Banco de España por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 19 de enero de 2010 (Boletín Oficial del Estado del 20 de enero de 2010).

3. Las cantidades no cubiertas por la garantía del Estado, según lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, deberán ser aseguradas por la Institución solicitante de la garantía o los cedentes de las obras.

Cuarto. *Periodo de cobertura.*—La garantía del Estado surtirá efecto desde la entrega de la obra por parte del cedente hasta su devolución en su lugar de origen o en otro designado por el cedente.

Quinto. *Entrega y devolución de las obras.*

1. Previamente a la entrega de la obra garantizada en su lugar de recogida, personal técnico cualificado elaborará un informe exhaustivo sobre el estado de conservación de la misma. Obtenida la conformidad escrita de cedente y cesionario sobre dicho informe, se procederá por parte de ambos a la firma del acta de entrega.

2. La obra será entregada a los cedentes en el lugar por ellos designado, firmándose en ese momento el acta de devolución, en la que deberá constar la conformidad de cedente y cesionario acerca de las condiciones en que se encuentra la misma.

Sexto. *Obligaciones de la institución solicitante.*—Sin perjuicio de las restantes obligaciones que figuran en esta orden, la institución solicitante de la garantía deberá:

1.º Enviar a la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura certificado extendido por su Director acreditando el término de la garantía otorgada, y cualquier circunstancia que afecte a la misma, en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la devolución de las obras.

2.º Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y conservación de la obra así como el estricto cumplimiento de lo dispuesto en esta orden.

Séptimo. *Incorporación del anexo.*—Se incorpora a esta orden, formando parte de la misma, el anexo que se cita en el apartado segundo.

Octavo. *Remisión telemática de la garantía del Estado.*—La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura dará inmediata cuenta, por vía telemática, del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del mismo a las Cortes Generales y al Ministerio de Economía y Hacienda.

Madrid, 19 de febrero de 2010.—La Ministra de Cultura, P.D. (Orden CUL/2165/2009, de 14 de julio), la Subsecretaria de Cultura, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.

ANEXO

Autor: John Singer Sargent (1856-1925). Título: Las hijas de Edgard Darley Boit. Fecha: 1882. Técnica: Óleo sobre lienzo. Dimensiones: 221,93 cm x 222,57 cm.